

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PRIVADA	Nº 37	Ejercicio: 2013
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº 1105/2013/EDUC.AR S.E./POLO

Rubro Comercial: 58 - SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: **DOBLAJE Y SUBTITULADO AL CASTELLANO NEUTRO SEGÚN SU USO CORRIENTE EN LA REPUBLICA ARGENTINA DE LAS SERIES OLYMPIC STARS, OLYMPIC DOCUMENTARIES Y THE OLIMPIANS.**

2. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

3. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E -AV. Comodoro Rivadavia 1151, Coordinación de Compras , Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 27/09/2013 a las 14:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto: Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o adquisición de los bienes (nacionales o importados, y en este último caso deberá incluir los derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), servicios e insumos y su posterior acondicionamiento y entrega y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto de la presente contratación, incluida la pre-producción (casting, traducciones, contratación de personal, etc.), edición, y post-producción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección y del personal que de una forma u otra participe activamente del objeto de la Contratación.

Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes de casetes e insumos (CDs y DVDS) requeridos y entrega de cada uno de los capítulos que componen el ciclo.

Por otra parte, la cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, (Código Postal N° 1429), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
- *Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas, con firma y aclaración y sello del oferente.*
- *Anexo II, con firma y aclaración del oferente y completar los datos solicitados en el Anexo I, requisito sin excepción.*
- *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*
- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Para acreditar identidad en persona física deberá acompañar copia de DNI.*
- *Para acreditar personería como persona jurídica deberá acompañar copia del estatuto social, ultimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.*
- *Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.*
- *Certificado fiscal para contratar vigente o Constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la agencia de la AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido que deberá efectuarse previo a la adjudicación, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005, si por el monto de la propuesta corresponde.*

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

- *Constancia de adhesión al régimen de facturación en línea.*
- *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o gran buenos aires.*

3. Defectos de Presentación: Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

4. Mantenimiento de la oferta: treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

5. Garantías:

5.1) **Garantía de Oferta:** Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al 5% del total ofertado.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

5.2) **Garantía de Cumplimiento de contrato:** El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro de las 48 horas hábiles para el caso de contrataciones directas o dentro de los 8 días hábiles en el caso de licitaciones. Dicho plazo se computa a partir del día siguiente del retiro de la orden de compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de esta Garantía, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00).

6. Formas de constitución de garantías:

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- En efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria, con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. indicando domicilio en Saavedra 789 Piso 5 .
- Con pagare a la vista o sin protesto

En caso de constituirse la garantía con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes el mismo no podrá superar el monto de los 5.000,00.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

7. De la Adjudicación

La adjudicación será por renglón único y recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando fundamentalmente las garantías de calidad de los trabajos, determinando así la oferta más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas, se procederá conforme lo establecido en la reglamentación de la Ley N° 22.431, artículo 8 bis.

8. Observación sobre admisibilidad de ofertas:

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo presentado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubiera sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que se encuentren al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursado y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

9. Improcedencia de variaciones en el precio: Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

10. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar S.E., podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatario.

11. Moneda de cotización y de pago:

La moneda de curso legal en el país.

12. Facultad de supervisión de Educar S.E.:

EDUCAR S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el rubro, tendrá facultades de supervisión de la calidad técnica de los MASTER que vaya entregando la adjudicataria, los que serán sometidos a su aprobación por parte de EDUCAR S.E.

Entregados los MASTER requeridos en el domicilio de EDUC.AR S.E. sito en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad de Buenos Aires, se le comunicará a través de fax o e-mail al Adjudicatario sobre la existencia de cualquier observación, modificación o sugerencia respecto de dichos MASTER, los que en ese caso, deberán ser reformulados por el contratista a los efectos de adecuarlos a los requerimientos expresados por EDUC.AR S.E. dentro de las 24 horas siguientes.

13. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:

a) En caso que el Adjudicatario no cumpliera cualquiera de las entregas pautadas estipuladas dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.

b) Si el Adjudicatario se demorara en más de 5 días hábiles en cualquiera de las entregas, Educ.ar S.E., podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Adjudicatario, o intimar el cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el acápite anterior.

c) Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

d) Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por el Adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

14. Comisión de Recepción:

Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfonos son 4704-4000 int. 4164, 4114 y 4041, respectivamente.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción

definitiva por parte de la Comisión esta remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

15. Facturación, Recepción y Pago:

A. Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva de la Responsable de Adaptaciones, quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma del material objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del producto.

B. El pago se realizará una vez entregado DVD con el archivo de audio doblado de los capítulos a facturar, el cual debe contener las correcciones artísticas solicitadas previamente por el productor de adaptaciones. Cabe señalar que el pago será por capítulo independiente a su duración.

C. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

D. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de licitación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

E. Se exigirán el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 2853/10 y 2973/10, en materia de facturación electrónica en el caso de corresponder.

F. Los pagos será efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

G. Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

H. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

I. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

16. Plazo y forma de entrega:

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

17. Consultas:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.Ar. S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires teléfono N° 4784-4000 hasta 48 hs. antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 A 16 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

18. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

19. Requisitos establecidos en el presente pliego: Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

20. OBSERVACIONES GENERALES

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).

2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.

4. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

5. La Adjudicación será resuelta por el Gerente General de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado del acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

6. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

ANEXO I

PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS

EXPEDIENTE 1105/2013/ EDUC.AR. POLO-DOBLAJE Y SUBTITULADO AL CASTELLANO NEUTRO DE LAS SERIES OLYMPIC STARS, OLYMPIC DOCUMENTARIES Y THE OLIMPIANS

REGLON	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotales
UNICO	Doblaje y subtitulado al castellano neutro según su uso corriente en la república argentina de las series: OLYMPIC STARS (6 cap. x 60 min cada uno aprox.) Olympic documentaries (6 cap x 60 min aprox.) The olympians (12 Cap x 30 min aprox.)	Capítulos	6 6 12		

TOTAL OFERTA: \$- (Pesos:)

DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

N° DE CUIT:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

EMAIL Y CONTACTO:

N° TELEFONICOS

ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS

Anexo N° 1: Datos del servicio

1. Los valores ofertados deben incluir I.V.A
2. Se desestimarán ofertas de proveedores que hayan caído en incumplimiento con Educ.ar S.E.
3. El servicio debe realizarse en las instalaciones propias del oferente, en un mismo domicilio. Si el mismo declara poseer más de una sede y decide utilizarla, deberá comprobar fehacientemente por medio de un contrato de alquiler o escritura de propiedad que dichas sedes le pertenecen
4. El oferente deberá poseer experiencia comprobable en doblajes y subtítulos al castellano neutro según su uso corriente en la Rep. Argentina (Rioplatense).
5. Aquellos oferentes que no hubiesen realizado trabajos anteriores para algunas de las señales de Educ.ar S.E., deberán acreditar en forma fehaciente una experiencia mínima de 2 años en doblajes al castellano neutro- versión Rioplatense-, preferentemente hechos para televisión. Para estos casos, es requisito esencial, que el oferente presente un reel, curriculum con referencias de la empresa y antecedentes de sus trabajos para que posteriormente sean evaluados.
6. DXTV podrá solicitar una prueba del material a doblar y subtítular, a aquellos oferentes que no hayan trabajado anteriormente con él. En dicho caso, se proveerá del material necesario para hacer esta muestra y los costos de realización deberán correr por cuenta de la empresa.
7. En el supuesto caso de que se presente algún oferente que cuente con más de una contratación adjudicada en curso y cuyas fechas de entrega se superpongan con las de esta contratación, el mismo deberá contar con más de una sala de grabación y de edición para realizar los doblajes.
8. El doblaje y subtítulo deberá cumplir con las especificaciones técnicas y artísticas establecidas por DXTV, las cuales se detallan más adelante.
9. Se deberá chequear la Banda Internacional de todos los capítulos y enviar un informe técnico para conocer el estado de las mismas. Si los audios entregados por DXTV, tuviesen drops, descargas de audio, frituras o algún tipo de desperfecto que pueda ser solucionado por medio de algún software o en la edición, estos deberán ser reparados.
10. Traducción y adaptación de los scripts. En el caso de que los scripts se encuentren incompletos, no tengan time code o no existieran, la traducción y adaptación deberán realizarse directamente desde el material audiovisual provisto por DXTV.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

11. Se deberá corregir y chequear información traducida. En caso de ser necesario se deberá consultar dudas con especialistas en el tema que se está tratando.
12. Para estas series, en particular, solo se doblaran las narraciones off y se subtitaran las entrevistas, testimonios y material de archivo, por lo cual se requiere la realización de casting para seleccionar las voces.
13. El valor presupuestado deberá contemplar retomas de doblaje, corrección de subtítulo, honorarios de directores, honorarios de narrador, operador de pro tools, traducciones, materiales e insumos que sean necesarios para la realización del servicio.
14. DXTV entregara el material a adaptar en un disco externo, el cual será de vuelta, en las mismas condiciones, una vez que el adjudicado clone el archivo.
15. El producto final debera ser entregado en el mismo formato provisto por DXTV, cuyas especificaciones se detallan mas adelante.
16. También, se deberá entregar una copia en DVD en alta calidad (no en formato Quicktime), un dvd con el audio del doblaje en formato .aiff y otro con los scripts utilizados en la adaptacion.
17. Los archivos finales entregados pasarán por el área de control técnico la cual verificará si los audios y subtítulos cumplen con los parámetros técnicos exigidos. En el supuesto caso de no cumplirlos el proveedor deberá volver a entregar los mismos con las correcciones especificadas en un lapsus de 24 hs si el material tiene prioridad de aire, en caso de no tenerla, el productor de adaptaciones fijará la fecha. El chequeo técnico podría realizarse de 10 a 90 días posteriores a la fecha de entrega del producto.
18. El material adaptado se debera entregar en las fechas detalladas en el **anexo N ° 3**. Cabe mencionar, que estas fechas pueden variar según las prioridades de la grilla de programación y disponibilidad del material.
19. El pago se realizará una vez entregado el material final del o los capítulos a facturar, el cual debe contener las correcciones solicitadas previamente por el productor de adaptaciones. **Cabe señalar que el pago será por capítulo independiente a su duración.**

Anexo N ° 2: Especificaciones técnicas, artísticas y modalidad de trabajo

Especificaciones técnicas

Nombre, cantidad de capítulos y duración de las series:	<ul style="list-style-type: none">• Olympic Stars: 6 cap de 60 min cada uno aprox.• Olympic Documentaries: 6 cap de 60 min cada uno aprox.• The Olympians: 12 cap de 30 min cada uno aprox.
--	--

Duración total aprox.:	42 horas
Formato del material internacional:	Archivo MXF
Scripts:	inglés
Imagen y audio de referencia	inglés
Idioma original:	inglés
Narrador off:	Sí.
Testimonios on:	Sí, estos deberán ser subtítulos
Estilo de doblaje:	Narración off con testimonios on subtítulos
Formato de entrega del doblaje y subtítulo	<p>2.1 Master HD fullmix: Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A Compresión: XDCAM HD 50 Mbps 422 Long GOP Relación de aspecto: 16:9 Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i/25) Frame Rate (fps): 25 Hz Chroma sample: 4:2:2 Bit Rate: 50Mbps Calidad de audio: sin compresión a 48 kHz a 24 bits -</p>
Valores de medición digital:	Los niveles de audio no deben pasar de -10dBFS, mientras que los niveles mínimos no deben estar por debajo de los -20dBFS.
Observaciones:	Debido a la cantidad de material, para la narración se decidirá sexo y cantidad de narradores a partir del casting. Por lo que se deberán castear como mínimo 6 opciones de voces femeninas y 6 opciones de voces masculinas. Lo más probable es que se elijan 6 voces una para narrar cada una de las series.

Especificaciones generales

1. Para poder realizar el trabajo DXTV entregará la Banda internacional, imagen y los scripts con las especificaciones detalladas en el Anexo N°2: Especificaciones técnicas.
2. Como ya se menciona, para esta contratación en particular solo se doblará la narración off y se subtitarán el resto de las intervenciones.
3. El subtítulo debe ser en letra blanca, no al 100% de opacidad, para evitar que fliquee, con borde fino negro.
4. El tamaño de la letra debe ser apropiado para la lectura del televidente. En caso de que el Departamento Técnico o productor delegado considere que la letra utilizada es muy pequeña o grande, el adjudicado deberá modificarla las veces que sean necesarias.
5. La cantidad máxima de caracteres por línea es entre 30 y 36. En caso de haber menos de 30 caracteres, debe ir sí o sí en una sola línea.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

6. El subtítulo debe ir en sincro, es decir, debe seguir el ritmo de quien está hablando.
7. En caso de los formatos 16/9, no colocar el subtítulo sobre la banda negra.
8. No subtítular sobre gráfica.
9. Traducción y adaptación deberá ser en castellano neutro según su uso corriente en la Rep. Argentina. (DXTV evaluará aquellos casos particulares en los cuales podría usarse el tuteo en vez del voseo).
10. Corrección y chequeo de la información con especialistas en los temas a tratar (por ejemplo: nunca referirse a las **Islas Malvinas** como “**Falklands**” o utilizar los términos “**raza**” cuando hablemos de **seres humanos** o “**indios**” cuando se refieran a **indígenas o pueblos originario, decir olimpiadas cuando hablamos de Juegos Olímpicos, etc.**, corroborar años en los documentales históricos o si contienen hechos relevante, nombres, apellidos, ciudades, etc., cuando sea necesario)
11. Se deberá respetar sin excepción el **Anexo 4**.
12. El archivo final no debe contener chart, barras ni negros. El archivo debe iniciar en el primer cuadro de imagen (a no ser casos particulares en donde hay música y negro al inicio por un tema de artística).
13. El audio deberá estar entre los -10 y -20 db, y en caso no tener estos parámetros se deberán nivel en este rango.
14. El video deberá tener niveles de blancos que no excedan 1 Volt para las señales componentes y niveles de negros que no se extiendan debajo de 0 VDC. Ni los blancos ni los negros de la luminiscencia se deben “clipped” excesivamente.
15. Formato de la letra a utilizar en el subtítulo deberá ser el siguiente:

Aspecto 4:3 Fuente: Helvética 65 Medium
Tamaño: 28 Kerning: 3 Leading: -3 Color: blanco Sombra negra: 2 Borde: el más fino Color borde: negro

Aspecto 16:09 Fuente: Helvética 65 Medium Tamaño: 28 Kerning: 0 Leading: -3 Color: blanco Sombra negra: 2 Borde: el más fino Color borde: negro
16. El material final debe ser entregado en un archivo en disco externo con el siguiente formato:

2.1 Master HD fullmix:
Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A
Compresión: XDCAM HD 50 Mbps 422 Long GOP
Relación de aspecto: 16:9
Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i/25)

Frame Rate (fps): 25 Hz
Chroma sample: 4:2:2
Bit Rate: 50Mbps
Calidad de audio: sin compresión a 48 kHz a 24 bits -

En cuanto al doblaje los niveles de audio no deben pasar de -10dBFS, mientras que los niveles mínimos no deben estar por debajo de los -20dBFS full mix Stereo, canales I y II, chequeados y en óptimas condiciones.

Se deberá coordinar con el productor de adaptaciones si el disco para copiar el material adaptado tendrá que ser provisto por la empresa adjudicada- el cual una vez copiado a por DXTV será devuelto al proveedor en las misma condiciones- o bien si es posible, según disponibilidad, enviar un disco perteneciente al área de adaptaciones.

Modalidad de trabajo

1. Una vez adjudicada esta contratación, DXTV designará al productor de adaptaciones quién será el responsable de llevar a cabo este trabajo y quién actuará como intermediario entre la empresa de doblaje y DXTV.
2. El productor de adaptaciones se contactará con el adjudicado y coordinará la entrega del material a adaptar y scripts. La entrega del material puede ser total o parcial esto va a depender de la cantidad de material que DXTV tenga a su disposición en momento de ser adjudicado el trabajo
3. Una vez recibidos el material (tapes o archivos digitales según las especificaciones técnicas) se deberá chequear la Banda Internacional (M&E) de todo el material a adaptar. Una vez revisada la Banda Internacional se informará al productor de doblaje, vía e mail, el estado de la misma. El chequeo deberá realizarse en un plazo máximo 10 días, los que correrán a partir del día de la entrega del material. El informe deberá ser por capítulo y caso de haber problemas técnicos en alguna de las bandas, se deberá indicar si estos desperfectos pueden ser reparados o si es necesario conseguir nuevamente el material original. Es responsabilidad del adjudicado informar en tiempo si las bandas tiene algún inconveniente para poder reemplazar el material lo antes posible. No se aceptará correr las fechas de entrega del material a doblar a causa de problemas técnicos si el proveedor informa estas anomalías sobre la fecha de entrega de las muestras.
4. El adjudicado podrá disponer del material provisto por DXTV para la realización del doblaje, un máximo de 10 días a partir de la entrega de éste. El material deberá volver a DXTV en las mismas condiciones que fue entregado. La empresa adjudicada debe hacerse responsable por pérdidas o rotura del material provisto por DXTV mientras esté en su poder.
5. El adjudicado deberá traducir, y adaptar, todo el material. Se deberá excluir la jerga y modismos. Para el caso del subtítulo deberá respetar las normas gramaticales y de ortografía utilizadas en el castellano (Anexo N° 4.)

6. En caso de haber dudas con las traducciones o contenido de los programas el adjudicado podrá informar estas dudas al productor de doblaje para que posteriormente sean consultadas con los responsables de contenido DXTV.
7. El productor de adaptaciones no tiene la obligación de corregir los guiones, para ello la empresa adjudicada deberá contar un profesional idóneo que realice este trabajo. El productor de adaptaciones podrá coordinar la revisión de los guiones traducidos siempre y cuando el tenga disponibilidad y si los guiones son enviados por lo menos 7 días antes de la fecha de grabación. Si el productor de doblaje no puede chequear los guiones el adjudicado, de todos modos, deberá entregar las muestras de doblaje en las fechas pautadas, sin justificar demoras por falta de revisión de los guiones o aclaración de dudas. La empresa es responsable del correcto contenido del material a doblar.
8. Se deberá realizar un casting, obligatoriamente para los narradores. Como se menciona en las especificaciones técnicas para estas series se decidirán el género y cantidad de narradores a partir del casting, teniendo en cuenta que en principio se utilizaría un narrador/a para cada uno de las series
9. El casting deberá ser entregado en un DVD con imagen de referencia en formato quicktime y debe contener nombre y apellido del actor que realizó la toma (no se permitirá mandar casting con tomas solo de voz o de narraciones que no tengan nada que ver con esta serie).
10. El casting debe contener por lo menos 6 opciones de voces diferentes masculinas (distinto actor) y 6 opciones de voces diferentes femeninas (distinta actriz). Además, las tomas deberán durar mínimo 15 segundos.
11. DXTV chequeará y decidirá las voces e informará al adjudicado las voces seleccionadas. Si las voces no cumplen con los requisitos el adjudicado deberá volver a mandar un nuevo casting hasta encontrar la voz acorde. Por otra parte, DXTV podrá proponer voces que haya utilizado en doblajes anteriores u otras que considere adecuadas para esta serie. Las voces no quedan a libre elección de la empresa adjudicada a no ser que sea un bolo menor, siempre y cuando la voz a utilizar sea acorde al personaje, en caso contrario el productor de adaptaciones podrá solicitar un cambio.
12. El adjudicado informará con anticipación **-por lo menos 3 días antes-** las fechas de grabación del doblaje y DXTV tiene la potestad de mandar a un representante- Productor de Adaptaciones- a modo de dar las pautas necesarias para llevar a cabo dicho trabajo. El representante de DXTV- deberá marcar la línea artística a seguir por el director de actores y podrá solicitar una entrevista previa a la grabación, si la serie lo amerita, así como asistir a las grabaciones que estime necesarias. El productor de adaptaciones podrá dirigir al director de doblajes hasta encontrar la línea artística deseada. La empresa adjudicada deberá contar con un director de actores, sin excepción el cual deberá tener experiencia en doblajes en argentino neutro.

13. Una vez realizado el doblaje del narrador y subtitulado de los testimonios, archivo, etc, el adjudicado deberá enviar al productor de adaptaciones una muestra en DVD, del o los capítulos solicitados, con el subtitulado y la mezcla de audio final para ser evaluada.
14. La muestra debe contener TC en pantalla el cual debe arrancar en 00:00:00:00. (Las muestras deben ser entregadas en cualquier formato que sea compatible para ser visto en un DVD y una PC, no en formato quicktime).
15. El productor de adaptaciones y la correctora de DXTV chequearán la muestra. En caso de detectar algún problema de escritura, contenido, tamaño de letra o flickeo se le informará al adjudicado para que corrija dichas anomalías. También se realizará la primera devolución del trabajo de doblaje. En caso de haber problemas técnicos o artísticos, el adjudicado deberá aplicar las correcciones solicitadas y entregar el archivo final en las fechas ya pautadas en el cronograma de entrega. En caso de que la fecha de entrega se haya vencido el adjudicado dispondrá de 48 hrs. para entregar el material correspondiente. **DXTV podrá pedir todas las correcciones o retomas de doblaje que estime necesarias.**
16. El archivo final subtitulado y doblado será remitido al Dpto. de Chequeo Técnico para realizar el respectivo control de calidad (QC). Si el material no cumple con los parámetros técnicos o no fueron aplicadas las correcciones solicitadas por el productor de adaptaciones, el adjudicado deberá hacer las correcciones respectivas en un plazo máximo de 48 hrs si el material tiene prioridad de aire sino se podrá fijar una nueva fecha.
17. Para poder facturar el trabajo el adjudicado deberá haber entregado el archivo final subtitulado y doblado, la copia en DVD en alta calidad y el DVD con los audios doblados en formato .aiff o .wav del capítulo a facturar, todo con las correcciones artísticas solicitadas previamente por el productor de adaptaciones aplicadas.
18. Una vez que el adjudicado facture el último capítulo deberá entregar el DVD con los scripts español utilizados en el doblaje y subtitulado, estos deben ser una copia fiel del trabajo final.

Anexo N° 3: Cronograma de entregas

Las entregas tanto de las muestras como la de los audios finales deben ser antes de las 14:00 hrs. y en las fechas correspondientes que se señalan a continuación:

Olympic Stars cap 1:

Muestra en DVD: 30/10/2013

Archivos finales: 06/11/2013

Olympic Stars cap 2:

Muestra en DVD: 06/11/2013

Archivos finales: 13/11/2013

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Olympic Stars cap 3:

Muestra en DVD: 13/11/2013
Archivos finales: 20/11/2013

Olympic Stars cap 4:

Muestra en DVD: 20/11/2013
Archivos finales: 27/11/2013

Olympic Stars cap 5:

Muestra en DVD: 27/11/2013
Archivos finales: 04/12/2013

Olympic Stars cap 6:

Muestra en DVD: 04/12/2013
Archivos finales: 11/12/2013

Olympic Documentaries cap 1:

Muestra en DVD: 11/12/2013
Archivos finales: 18/12/2013

Olympic Documentaries cap 2:

Muestra en DVD: 18/12/2013
Archivos finales: 26/12/2013

Olympic Documentaries cap 3:

Muestra en DVD: 26/12/2013
Archivos finales: 02/01/2014

Olympic Documentaries cap 4:

Muestra en DVD: 02/01/2014
Archivos finales: 08/01/2014

Olympic Documentaries cap 5:

Muestra en DVD: 08/01/2014
Archivos finales: 15/01/2014

Olympic Documentaries cap 6:

Muestra en DVD: 22/01/2014
Archivos finales: 29/01/2014

The Olympians cap 1 y 2

Muestra en DVD: 29/01/2014
Archivos finales: 05/02/2014

The Olympians cap 3 y 4

Muestra en DVD: 05/02/2014
Archivos finales: 12/02/2014

The Olympians cap 5 y 6

Muestra en DVD: 12/02/2014
Archivos finales: 19/02/2014

The Olympians cap 7 y 8

Muestra en DVD: 19/02/2014
Archivos finales: 26/02/2014

The Olympians cap 9 y 10

Muestra en DVD: 26/02/2014
Archivos finales: 05/03/2014

The Olympians cap 11 y 12
Muestra en DVD: 05/03/2014
Archivos finales: 12/03/2014

Anexo N° 4: Manual de Estilo Área Adaptaciones

1) MANUAL DE ESTILO PARA DOBLAJES

Desde sus inicios las señales de Tv que forman parte de Educ. ar. S.E han tenido como fundamento adaptar todas las producciones audiovisuales adquiridas en el exterior doblándolas y subtitulándolas al español rioplatense, más conocido como argentino neutro, porque esta es la variedad dialectal del español hablada en la mayor parte del territorio de la República Argentina.

Para DXTV es importante fomentar el correcto uso de nuestra lengua sin dejar de tener en cuenta la jerga que se desarrolla en cada disciplina y las variantes dialectales de nuestro país. Por tal razón, la política de doblaje de DXTV considera la heterogeneidad y contempla la inclusión de voces de diversas zonas geográficas del país.

Además, los doblajes de DXTV responden a parámetros técnicos y artísticos previamente establecidos.

a) Aspectos técnicos

El audio, con el doblaje, siempre debe presentarse en formato “.aiff” o “.wav” a 16 bit y 48 khz., cuyos valores de medición digital no deberán pasar los -10dBfs, mientras que los niveles mínimos no deberán estar por debajo de los -20dBfs, full mix stereo.

Los archivos digitales son chequeados con una medida digital True Peak (Digital True Peak). Por otra parte, es recomendable usar equipos que puedan trabajar bajo recomendaciones ITU-R BS.1770-1.

b) Objetivo artístico

Los doblajes siempre son en sync over o lip sync y son realizados, preferentemente, por actores. Además, para determinar las voces que formarán parte de determinado producto audiovisual, se realiza una cuidadosa selección teniendo en cuenta varios criterios que conforman el objetivo artístico buscado en los doblajes.

- Variedad de acentos: La pantalla de Encuentro busca reflejar la diversidad de acentos, modismos y entonaciones del territorio nacional argentino. Para tal fin el casting de voces aspira a incluir hombres y mujeres de todas las edades y regiones del país.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

- Privilegio de la naturalidad: En los doblajes de DXTV, se privilegia la naturalidad y la espontaneidad por sobre la tonalidad locutada.
- Diversidad genérica: En lo que concierne a la selección de voces, se debe tener en cuenta la diversidad de género al decidir la narración en off para posibilitar una proporción igualitaria entre voces de hombres y de mujeres.
- Coherencia etárea: Las voces deben ser acordes a las edades de los personajes que aparecen en pantalla.
- Voces de niños/as: Cuando existan voces infantiles, siempre deben ser dobladas por niños y niñas. En tales casos se privilegiará la naturalidad y la espontaneidad por sobre la prolijidad.

Acerca del argentino neutro (español rioplatense) y los conceptos

Las adaptaciones al argentino neutro o español rioplatense tienen como características fundamentales el uso del voseo, su forma particular de yeísmo y un patrón de entonación marcadamente rítmico.

Es fundamental para DXTV hablarle a su audiencia en su mismo idioma, con las entonaciones, modismos y expresiones que le son familiares y con los que se sienten identificados. Solo en casos determinados se conservan términos y palabras propias del argentino y se evita el voseo a modo de resguardar el contexto en momentos históricos alejados del actual o donde aparecen referentes históricos y culturales ficcionados.

El proceso de doblaje de las producciones audiovisuales implica contextualizar la adaptación a la cultura y el lenguaje contemporáneos. Esto significa que el doblaje o subtítulo no involucra solamente la traducción del guión original al argentino neutro, sino que también requiere un trabajo detallado sobre los conceptos, la variedad del vocabulario, los títulos y los nombres de los personajes, entre otros aspectos.

- La adaptación conceptual: Es fundamental respetar los conceptos centrales de las series extranjeras para poder identificar una continuidad con la traducción al argentino neutro. Cualquier traducción incorrecta o desligada del núcleo referencial de la serie puede alterar las posibilidades de comprensión de la audiencia. Si bien no nos podemos alejar de la idea principal, la traducción debe contemplar el uso de un lenguaje preciso, conciso, contemporáneo y rico en palabras para ampliar la comprensión.
- Los referentes culturales: Cuando una producción incluya una referencia cultural, un lugar o un personaje conocido, los nombres siempre quedarán en el idioma original. Los nombres solo se adaptarán al español en caso de que dicha traducción sea conocida por el público en general.
- El humor: Puede suceder que algunas producciones contengan chistes, dichos o bromas que resultan divertidos en su idioma original, pero que son incomprensibles para la audiencia al adaptarlos al argentino. En estos casos se

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

debe alterar el sentido para favorecer la comprensión de ese contenido a fin de buscar una idea similar sin perder de vista el significado de lo que se quiere decir.

- Los títulos de los programas: Los títulos deben ser atractivos aunque estos varíen del original. Deben ser precisos y, preferentemente, se deben evitar los verbos compuestos.
- Lenguaje vulgar y jerga: Se podrá usar una determinada jerga o un lenguaje vulgar solo para mantener el criterio artístico de determinadas producciones adquiridas. En muchas producciones, especialmente largometrajes, el lenguaje vulgar es la esencia que caracteriza el producto audiovisual; en tales casos se dificulta la adaptación, ya que, si no se respeta esa jerga, se estará cambiando el sentido del mensaje.
- Privilegio de vocablos argentinos: Si bien la mayoría de los términos utilizados en el español rioplatense son comunes a toda Latinoamérica, hay casos puntuales en los que difieren. En estas ocasiones, deberán privilegiarse los vocablos argentinos. Ejemplos: se utilizará “valija” en lugar de “maleta”; “banana” en lugar de “plátano”; “sándwich” en lugar de “emparedado”; “auto” en lugar de “carro”, etc.

Consideraciones generales para expresiones y vocablos

- **No se utilizará ningún vocablo ni expresión que pueda afectar la integridad emocional de los televidentes.**
- **No se utilizarán vocablos ni expresiones que puedan derivar en interpretaciones soeces, hirientes, discriminatorias, difamatorias u obscenas.** Por ejemplo, adjetivos como “estúpido”, “idiota” o similares; vocablos como “gordo” o “petiso” cuando se utilicen con la intención de ofender o discriminar por apariencia física.
- **Se podrán incluir términos escatológicos siempre y cuando se utilicen para denominar procesos corporales naturales.**
- **No se utilizarán eufemismos respecto del cuerpo humano**, salvo en casos especiales en que, por razones editoriales, se decida hacerlo. Tampoco se utilizarán términos relacionados con el cuerpo humano de forma obscena.
- **Cuando se traten temas religiosos o políticos, se favorecerá el uso claro y preciso de los términos sin incurrir nunca en expresiones ofensivas o discriminatorias.** No se utilizarán expresiones como “¡Mi Dios!”, “¡Que Dios se lo pague!” o similares para expresar asombro, gratitud, sorpresa, etc., sino que se privilegiarán otras expresiones que no incluyan términos religiosos.
- **Se privilegiará el uso de los términos “chica/s” y “chico/s” para referirse a “niña/s” y “niño/s”.** Sin embargo, podrán utilizarse “niña/s” y “niño/s en caso de ser necesario. No se utilizarán los términos “menor” o “menor de edad”.

- **No se definirá a las personas por sus atributos.** Por ejemplo, no se utilizará el término “discapacitado/a” en singular ni en plural para referirse a una persona. Se utilizarán los términos “**persona/niño/adulto con discapacidad/es**”.
- **Siempre que resulte conveniente, se privilegiará el uso de los sustantivos en femenino y en masculino en vez del masculino genérico.**
- **Se favorecerá la inclusión de términos específicos a las diferentes regiones geográficas de la Argentina.** Siempre y cuando se considere apropiado al contenido y al personaje, se podrán incluir vocablos específicos a diferentes regiones del país o en lunfardo.

Guía básica de vocablos

Racismo: No se utilizará la palabra **raza** para referirse a seres humanos. Su uso para diferenciar personas es científicamente erróneo y solo refleja intenciones discriminatorias. La genética de poblaciones demostró que no existe discontinuidad entre las poblaciones humanas. Las razas no dan cuenta de una realidad biológica; son construcciones sociales. Por tal motivo se utilizarán los términos **etnias** o **culturas** para identificar a diferentes grupos humanos. El término **raza** solo podrá ser utilizado en referencia a los animales.

De la misma manera, no se utilizará **negro/a/s** de forma racista o discriminatoria para referirse a personas. Se podrá usar en referencia a personas de piel oscura, dependiendo del contexto y de la temática del material para adaptar. Siempre que se hable de personas de tez oscura, deberá predominar el nombre de la cultura o etnia a la que pertenecen (“africanos”, “etíopes”, “árabes” o, en el caso de africanos que emigraron a América, “afroamericanos”). También se censurará el uso del término **persona de color**.

Pueblos originarios: No se utilizarán los términos **indios** o **aborígenes** en referencia a **indígenas** o **pueblos originarios**. Solo podrán ser usados dentro de la expresión **jugar a los indios** o **fila india**, cuando se refiera a los habitantes nativos de la India, a nombres propios, al metal que lleva este nombre o a la constelación de estrellas **Indus** (que también es conocida como *Indio*).

El término consensuado a utilizar es **pueblos originarios**, ya que no conlleva ningún problema de origen etimológico o connotación de inferioridad frente a los pueblos.

Diversidad sexual: No se utilizarán términos que representen algún tipo de discriminación referida a la identidad sexual de las personas.

Género: Se deberá ponderar la igualdad de género, alterando el lenguaje habitual masculinizante, por ejemplo: utilizar **historia de la humanidad** y no **historia del hombre**.

Discapacidad: No se utilizará el término **discapacitado** ni tampoco la expresión **persona/niño con capacidades diferentes**. Se deberá usar el término **persona/niño con discapacidades**.

Malas palabras: Solo se podrán usar cuando la producción lo amerite.

Trata de personas: Siempre se deberá usar el término **trata de personas**, cuando se habló de explotación sexual involuntaria. Es incorrecto usar **trata de blancas**, ya que este término se usaba a fines del siglo XIX y se refería a las mujeres europeas que eran llevadas a otros países con el propósito de prostituirlas. De ahí el nombre de **trata de blancas**, ya que todas eran mujeres blancas. Actualmente cualquier persona, de cualquier sexo y edad, puede ser víctima de explotación sexual y no necesariamente tiene que ser mujer y/o de un determinado color de piel.

Islas Malvinas: No se llamará **Falkland** a las **islas Malvinas**, al ser un término extranjero vinculado a la apropiación histórica de las islas Malvinas por Inglaterra en un contexto de reclamo de soberanía sobre las islas.

2) MANUAL DE ESTILOS PARA SUBTITULADO

Mayúsculas y minúsculas

- Todas las palabras, ya sea que se escriban en minúscula o en mayúscula, llevan tilde cuando así lo exigen las reglas de acentuación.
- En las menciones del canal:

Los programas de **DXTV**...
Los programas que emite el **canal**...

- Internet (red mundial de computadoras), Web (*World Wide Web*, servicio de Internet), Facebook y Twitter se escribirán con mayúscula, ya que funcionan a modo de nombre propio.

En la **Web** es fácil buscar...
Instalarán cabinas públicas con acceso a **Internet**...

En el caso de web, si funciona como adjetivo, debe ir en minúscula, por ejemplo: *páginas web*, *sitio web*...

- TIC (Tecnologías de la Información y de la Comunicación) es una sigla, por lo tanto, debe escribirse con mayúscula corrida, sin puntos; y no debe pluralizarse.
- Los títulos, cargos y nombres de dignidad, como *rey*, *papa*, *duque*, *presidente*, *ministro*, etc., solo se escriben con mayúscula cuando se emplean referidos a una persona concreta dentro del contexto, sin mención expresa de su nombre propio.

El **m**inistro Carlos Tomada dará una conferencia (...). El **M**inistro hablará de...
El **r**ey de España no acepta...
La **p**residenta Cristina Fernández...

Como mayúscula de respeto, y solo en el caso de la presidenta, si se menciona su cargo sin su nombre detrás, colocarlo en mayúscula.

La **P**residenta les habló a los argentinos...

- Salvo preposiciones, artículos y conjunciones, las palabras que forman parte del nombre de entidades, de organismos, de departamentos, de divisiones administrativas, de edificios, de

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

monumentos, de establecimientos públicos, de seminarios, congresos, proyectos o programas, y de partidos políticos se escriben con mayúscula.

En el **Ministerio del Interior**, se juntaron...
Se pusieron de acuerdo el **Ejército** y la **Iglesia**...
Seminario de **Industrias de la Lengua**.

No obstante, si se mencionan como sustantivos comunes, colocar en minúscula el genérico y en mayúscula el específico.

Los **ministerios** de Trabajo y de Educación...

- Los nombres de los meses, días de la semana y estaciones del año se escriben en minúscula.

Se realizó el 17 de **abril** de 1999 en la plaza...
El **martes** comienza el ciclo...
Durante la **primavera** habrá...

Solo se destacarán con mayúscula si forman parte de fechas históricas, festividades o nombres propios.

El 25 de **Mayo** todos se reunirán...
Durante la **Primavera** de Praga, la apertura política...
El **Viernes Santo** la iglesia de Pilar...

- Los nombres de los canales solo llevan mayúsculas iniciales (Encuentro, Pakapaka, Canal Trece, Discovery Channel...), salvo aquellos nombres que son siglas: TN, C5N... Estos se escriben con mayúscula corrida y sin puntos intermedios.
- Las palabras *Revolución* e *Imperio* se escriben con mayúscula, pero los adjetivos que las acompañen deberán escribirse con minúscula (*Revolución francesa*, *Imperio francés*).
- Los nombres de tribus o pueblos y de lenguas deben escribirse con minúscula.

Ella pertenece al pueblo **tonocoté**.
Finalmente, el **guaraní** es la lengua oficial...

- Los nombres de las religiones también deben escribirse con minúscula.

Su religión es el islam.

Cursiva

- Los nombres de cualquier manifestación artística (libros, películas, discos, pinturas, giras, esculturas, publicaciones periódicas, etc.) se destacan con cursiva.

En *Bestiario* Cortázar reafirmó...
Ayer *La Nación* publicó un informe sobre...
Muchachas secándose es uno de los ejemplos del impresionismo...

- Debe aplicarse la cursiva en los nombres de los ciclos.

Usted verá *Pueblos originarios II* los viernes...

No obstante, los capítulos de cada ciclo se mencionan entre comillas.

Usted verá *Pueblos originarios* los viernes. El 23 de octubre se estrena el capítulo “Nuestra tierra”, dedicado al pueblo wichí.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

En caso de que el nombre del ciclo incluya el nombre de otra manifestación artística, el ciclo se destacará asimismo con negrita o con otra opción, como la versalita.

Cómo hice...: Si se calla el cantor

LA HISTORIA EN EL CINE: La Noche de los Lápices

Números

- Para indicar los horarios de programación, utilizar los números del 0 al 24. Separar las horas de los minutos mediante los dos puntos y, luego de estos, siempre escribir los dos dígitos (por ej.: 22:00, 13:30, 7:00). Prescindir de colocar el símbolo *h* o la abreviatura incorrecta *hs*.

En caso de que se deba indicar el horario de las doce de la noche, utilizar 24:00.

- En la notación de las temporadas, se utilizarán los números romanos. Si con anticipación se sabe que habrá más de una, lo ideal es indicar que se trata de la primera.

El viernes se repite *Historia de un país I...*

Pueblos originarios II es un estudio antropológico...

- Prefijos telefónicos: (011) Buenos Aires; (54 11) Argentina, Buenos Aires.
- Se separará con guion corto el prefijo del resto del número: (011) 4678-9402.
- Los números de matrículas de profesionales se separarán por medio de puntos.

Dr. Fabián Curitelli – M.N. 71,348

- Nunca se escriben con puntos, comas ni blancos de separación los números referidos a años, páginas, versos, códigos postales, apartados de correos, números de artículos legales, decretos o leyes.

Año 2001.

Página 3421.

Ley N.º 2280.

- Los **números cardinales**, que expresan cantidad en relación con la serie de los números naturales, incluido el cero, se escribirán en letras siempre y cuando comprendan una sola palabra, en cuyo caso siempre se optará por la grafía simple (ej.: *diecisiete*, y no *diez y siete*), y cuando se expresen decenas (*treinta*, *cincuenta...*) y centenas (*cien*, *doscientos...*). Esta norma regirá en todos los casos, excepto en aquellos en que, por la temática del ciclo, se estén desarrollando aspectos relacionados con las ciencias duras, como la matemática, la física, la química, etc., y en la mención de las edades (ej.: “Tengo 9 años”, y no “Tengo *nueve* años”).
- Los **números ordinales** expresan orden o sucesión en relación con los números naturales e indican el lugar que ocupa, dentro de una serie ordenada, el elemento al que se refieren. Su escritura correcta es la siguiente (se citan solo algunos ejemplos):

NUMERAL ORDINAL	FEMENINO	MASCULINO	APÓCOPE
PRIMERA / PRIMERO	1. ^a	1. ^º	1. ^{er}
SEGUNDA / SEGUNDO	2. ^a	2. ^º	
TERCERA / TERCERO	3. ^a	3. ^º	3. ^{er}

Tildación

- Los monosílabos, por regla general, **no** llevan tilde (dio, fui, vio, guion, rio, hui, fie...). Quedan excluidos de esta regla aquellos que llevan tilde diacrítica para distinguir sus significados. A continuación, se detallan algunos de los ejemplos más típicos.

MONOSÍLABOS	FUNCIÓN	EJEMPLO
Mí	Pronombre personal	¿Esto es para mí?
Mi	Adjetivo posesivo	Este es mi libro.
Tú	Pronombre personal	¡Hazlo tú!
Tu	Adjetivo posesivo	Tu libro es azul.
Él	Pronombre personal	Él me preguntó si quería ir.
El	Artículo	El auto quedó destrozado.
Sé	Presente del verbo <i>saber</i> y <i>ser</i>	Sé que no vendrá. Sé bueno y portate bien.
Se	Pronombre personal	Se lo agradecieron.
Más	Adverbio	Es más bonita que su hermana.
Mas	Conjunción adversativa	Vino, mas no lo pude ver.
Sí	Adverbio de afirmación	Sí, claro, podés venir.
Si	Conjunción	Si querés, llámalo por teléfono.
De	Preposición	Hace pajaritos de papel.
Dé	Forma del verbo <i>dar</i> (modo imperativo)	Dé mis cariños a su madre.
Te	Pronombre personal	Te agradezco que vengas.
Té	Sustantivo ('planta' e 'infusión')	Es dueño de una plantación de té.

- Según la nueva *Ortografía* de la RAE, la letra *o* que se utiliza como conjunción disyuntiva entre números no debe tildarse.

La suma puede dar 8 **o** 9.

- Los pronombres interrogativos y exclamativos *qué*, *quién*, *cuándo*, *cómo*, *dónde*, *cuánto* y *cuál* llevan tilde.

¿Qué libro trajiste hoy?
¿Quién vino ayer?
¡Qué suerte verte!

- También se escriben con tilde cuando introducen oraciones exclamativas e interrogativas indirectas.

No recuerdo **qué** traje.
Ignoro **cuándo** llegó.
No sabe **quién** vino a verla.

- En cuanto a la palabra *aun*, se escribe con tilde cuando puede sustituirse por *todavía* como expresión temporal. En cambio, con el significado de *hasta*, *también*, *inclusive* o *siquiera* (con sentido de negación) se escribe sin tilde.

- Con respecto a la palabra *solo*, teniendo en cuenta la nueva *Ortografía* de 2010, ya no deberá tildarse cuando sea adverbio, ni siquiera en los casos de ambigüedad.

Si hubiese un caso **extremadamente** confuso, y el contexto discursivo no lograra resolver la ambigüedad, trataremos primero de reemplazarlo por *solamente*. Si esto no es posible porque, por ejemplo, se trata de un subtítulo en español y se escucha la diferencia, entonces sí tildaremos.

- Los demostrativos *este*, *ese* y *aquel*, con sus femeninos y plurales, son voces que no deben llevar tilde según las reglas generales de acentuación. Esto también debe aplicarse en las formas neutras: *esto*, *eso* y *aquello*.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Puntuación

- Nunca se escribe punto detrás de títulos y de subtítulos.
- No se escribe punto detrás de los signos de cierre de interrogación, de exclamación o de los puntos suspensivos, aunque con ellos termine el enunciado.

¿Cómo les fue?
Me gustaban mucho esas canciones...

Pueden darse casos en que se junten el punto de una abreviatura, los tres puntos suspensivos y el de los signos de cierre de interrogación o de exclamación.

¿Viste al Sr....? (se escriben cuatro puntos + el propio del signo correspondiente).

- Siempre que se usen los signos de admiración e interrogación, deben colocarse los de apertura y los de cierre.

¿Qué comiste hoy? ¡Hace rato que no hablábamos!

- Después de los puntos suspensivos, y cuando hiciera falta, se colocarán los signos de puntuación correspondientes solo cuando la línea de subtítulo que se separa por medio de ellos esté en el mismo cuadro.

00:11:56,135 çç 00:11:58,065
Después de tanto tiempo..., (con coma)
uno nunca sabe.

Caso contrario, solo se dejarán los puntos suspensivos:

00:11:56,135 çç 00:11:58,065
Después de tanto tiempo... (sin ella)

00:11:58,272 çç 00:12:01,247
uno nunca sabe.

- El punto se escribe siempre detrás de las rayas de cierre, de las comillas y de los paréntesis que encierran intervenciones del narrador.

Me dijo: “¿Qué hacés ahí?”.

Abreviaturas y símbolos

- Las **abreviaturas** son representaciones gráficas de una palabra o grupo de palabras.
 - a. Las abreviaturas mantienen la tilde en caso de incluir la vocal que la lleva en la palabra desarrollada (*página = pág.*).
 - b. Se escribe siempre punto detrás de las abreviaturas.
 - c. Si el punto de una abreviatura coincide con el punto de cierre del enunciado, solo debe escribirse un punto, nunca dos.

LISTADO DE ABREVIATURAS



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

PALABRA	ABREVIATURA
Administración	adm. o admón.
Alcalde	Alc.
Almirante	Almte.
Asociación	Asoc.
Atentamente	atte.
Avenida	avda.; av.; avd.
Biblioteca	Bibl.
Brigadier	Bdier.
Bulevar	Bv. o Blvr.
Ciencias	Cs.
Capítulo	cap.
Comandante	Cmdt., Cmte.
Compañía	cía.
Comisario	Comis.
Cooperativa	coop.
Coordinador/a	Coord.
Delegado/a	Deleg.
Departamento	depto., dpto.
Dirección / director/a	dir. / Dir.
Doctor	Dr.
Doctora	Dra.
Etcétera	etc.
Fuerzas Armadas	FF. AA.
Gobernador	Gdor.
Gobernadora	Gdora.
Gobierno	Gob.
Instituto	Inst.
Licenciado/a	Lic.
Magíster	Mgtr. / Mtr.
Matrícula nacional	M.N.
Matrícula provincial	M.P.
Mayor	May.
Ministro	Mtro.
Ministra	Mtra.
Monseñor	Mons.
Obispo	Ob.
Página (en caso de usar plural, se puede usar la abreviatura regular <i>págs.</i> o la convencional <i>pp.</i>)	pág.; p.
Plaza	pza.
Presidente	Pdte.
Presidenta	Pdta.
Profesor/a	Prof.
Provincia	prov.
Puerto	pt.
Referencia	ref.
República	rep.
Responsable	Resp.
Secretario/a	Secr.
Señor	Sr.
Señora	Sra.
Señorita	Srta.
Siglo	s.
Subsecretario/a	Subsecr.
Título	tít.
Traducción / traductor/a	trad. / Trad.
Universidad	Univ.

Viceministro	Vmtro.
Viceministro	Vmtra.
Vicepresidente	Vpdte.
Vicepresidenta	Vpdta.

- Los **símbolos** son abreviaciones de carácter científico-técnico y están constituidos por símbolos o letras no alfabetizables.
 - a. Se escriben siempre sin punto.
 - b. No llevan nunca tilde, aunque mantengan la letra que la lleva en la palabra que representan.
 - c. No varían de forma en plural.

LISTADO DE SÍMBOLOS

PALABRA	SÍMBOLO
Centímetro	cm
Circa ('alrededor de')	c
Decibelio	dB
Decímetro	dm
Dólar estadounidense	USD
Euro	EUR
Gramo	g
Hectárea	ha
Hora	h
Kilogramo	kg
Kilómetro	km
Litro	L; l
Metro	m
Metros sobre el nivel del mar	msnm
Miligramo	mg
Milímetro	mm
Minuto	min
Segundo	s
Tonelada	t

Otras consideraciones

- A pesar de su extensión en el lenguaje administrativo y periodístico, no es correcto usar el adjetivo *mismo/misma* como elemento anafórico, es decir, como elemento vacío de sentido cuya única función es recuperar otro elemento del discurso ya mencionado (no es correcto decir: “Criticó, al término de la asamblea, las irregularidades que se habían producido en la *misma*”).
- Con respecto a la palabra *década*, el *Diccionario panhispánico de dudas* recomienda escribir *la década de los treinta*, en vez de *la década del treinta*. Asimismo, se admite la expresión en cifras: *la década de los 30*.
- Por lo que a la voz inglesa *film* se refiere, siempre se optará por escribir su forma hispanizada, a saber, *filme*.
- La voces inglesas **rock, jazz, blues, whisky, sexy, marketing, jean** no se destacarán en cursiva, ya que las consideramos xenismos.
- Los prefijos se escriben **unidos** a la palabra que acompañan (*antivirus, supermodelo, anteayer, exmarido, vicepresidente, sobrealimentar, contraoferta, prepago*); por tanto no son adecuadas las

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

grafías en las que el prefijo aparece unido con un guion (*vice-ministro*, *anti-mafia*) o separado por un espacio en blanco (*vice ministro*, *anti mafia*).

Sin embargo, el prefijo se escribirá **con guion** cuando la siguiente palabra comience con mayúscula o sea un número (*anti-ALCA*, *anti-Mussolini*, *sub-21*, *super-8*).

El prefijo irá separado solo si afecta a varias palabras que tienen un significado unitario (*ex alto cargo*, *vice primer ministro*, *anti pena de muerte*, *ex niño prodigio*, *pro derechos humanos*, *anti copias pirata...*) o si afecta a nombres propios formados por más de una palabra (*anti Naciones Unidas*, *pro Barack Obama*, *pro Asociación Nacional de Educadores*).

Si se unen varios prefijos a una misma palabra o si se repite un mismo prefijo, estos irán unidos entre sí y al sustantivo, formando una sola palabra (*antiposmodernista*, *preposfranquismo*, *antiantisemita*).

Nota: No se recomienda anteponer el prefijo *ex* a sustantivos o adjetivos referidos a cosas (*la ex ESMA*), se prefiere el uso de adjetivos como *anterior*, *antiguo*: *la antigua ESMA*.

Anexo III Persona Jurídica

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe
.....⁽¹⁾,
.....⁽²⁾ N° en mi carácter de
.....⁽³⁾ de la firma
.....⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la
misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Anexo IV Persona Física

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe
.....⁽¹⁾,
.....⁽²⁾ N°, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.